

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 18 dieciocho de noviembre del 2015 dos mil quince. -----

**ÓRGANO DE CONTROL DISCIPLINARIO, ACUERDA;** Vistos los autos que integran el Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral numero **13/2015-N.A.** Incoado al **C. JESUS ANTONIO LOZANO FRANCO**, tiene el conocimiento que el antes mencionado servidor publico incoado, interpuso demanda laboral ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco radicada bajo numero de expediente laboral **2403/2015-D**, en contra de este H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. En consecuencia de lo anterior este Órgano de Control Disciplinario **SOBRESEE** el presente procedimiento administrativo, en virtud de que el motivo que origina el mismo es materia de litis del expediente laboral **2403/2015-D**. Lo anterior se deja de manifiesto para los fines legales correspondientes. CONSTE.-

Hecho lo anterior este Departamento tiene a bien archivar el presente procedimiento para que surtan los efectos legales correspondientes. Así acordó y firma la Licenciada Luisa Guadalupe García Pérez, facultada por parte de la Presidente Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, C. María Elena Limón García y autorizado por el C. Oficial Mayor Administrativo Abogado David Rubén Ocampo Uribe, a efecto de substanciar el Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral, tal como obra en autos CONSTE.



LIC. LUISA GUADALUPE GARCÍA PÉREZ

Jefa del Departamento de Relaciones Laborales.

TESTIGOS DE ASISTENCIA



FEDERICO MÉNDEZ MARTÍNEZ.



JOSÉ LUIS MILLAN CORDERO.



DEPARTAMENTO DE  
RELACIONES LABORALES